



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000093-2025-MDP/A [53340 - 3]

VISTO:

- SOLICITUD - VARIOS 000007-2025-MDP/A-NCEJ [53340-0];
- RESOLUCION JEFATURAL N° 000081-2025-MDP/OGGRH [53340 - 1];

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini los días del 04 de junio al 10 de junio del 2025;

Que, mediante Solicitud N° 000007-2025-MDP/A-NCEJ [53340-0] de fecha 29 de mayo de 2025, el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica su voluntad de hacer uso de descanso vacacional, entre los días 04 de junio al 10 de junio del año en curso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000081-2025-MDP/OGGRH [53340 - 1], de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos otorga descanso vacacional a cuenta del periodo 2024 al Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por siete (07) días, periodo comprendido entre el 04 al 10 de junio de 2025;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, las funciones propias del Despacho de Alcaldía al señor Regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel del 04 al 10 de junio de 2025, en correspondencia al periodo de descanso físico vacacional del señor Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa.

ARTÍCULO 2o.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO 3o.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000093-2025-MDP/A [53340 - 3]

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.-Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 14:30:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-06-2025 / 14:23:48